

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012**

**Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada en fecha quince de febrero del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/37/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012; Acuerdo que en su Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2012, podrá sustituir, en forma fundada y motivada, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales.
3. Que los días dieciséis, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de abril del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió los oficios números IEEM/DO/1300/2012, IEEM/DO/1448/2012, IEEM/DO/1380/2012 e IEEM/DO/1465/2012, suscritos por el Director de Organización a través del cual le remitió la relación de Consejeros Electorales Municipales suplentes que han presentado renuncia al cargo y que ha recibido la Dirección a su cargo hasta los días once, veinte, veinticuatro y veinticinco de abril del presente año, para que por su conducto se haga del conocimiento de esta Junta General y se

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

proponga al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado. En el caso del oficio IEEM/DO/1465/2012, hace del conocimiento además del caso de un Consejero Electoral Municipal propietario que ha incurrido en dos inasistencias en forma consecutiva sin causa justificada; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los consejeros distritales y municipales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose que por cada consejero propietario habrá un suplente; así como de acordar lo conducente para la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.
- IV. Que en términos de lo señalado por el artículo 119, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal Electoral en cada uno de los municipios de la entidad.
- V. Que el artículo 122 del Código Electoral del Estado de México, prevé que los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

### **ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012**

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

- VI.** Que en el caso de los Consejos Electorales Municipales, el artículo 124, último párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que de producirse la ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el Consejero Propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para asumir el cargo del Consejero Electoral propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Municipal de que se trate a rendir la protesta de ley.
- VII.** Que el inciso “J” del Apartado IV de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, establece textualmente:

*“En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral de acuerdo a lo señalado en los Artículos 116 y 124 del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los candidatos a consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de los consejeros, a un nuevo consejero electoral suplente para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeros Electorales, es decir propietario y su respectivo suplente”.*

- VIII.** Que en el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/JG/21/2012 de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, esta Junta General aprobó que la Lista que contiene el nombre de los Candidatos a Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012, de la que se desprenden los candidatos a Consejeros Electorales Municipales, se mantenga depurada, lo que implica excluir a aquéllos ciudadanos que, de ser el caso, renuncien a su intención de ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

o Municipales Electorales para dicho proceso comicial, así como respecto de los candidatos que, en su caso, sean designados Consejeros Electorales Distritales o Municipales o que por alguna otra circunstancia prevista en la normatividad del Instituto, quede sin efectos su designación de haber sido nombrados.

- IX.** Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en el Resultado 3 de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Municipales suplentes para el Proceso Electoral 2012, de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

MUNICIPIO	SEDE	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
7	Amanalco	18/04/2012	[REDACTED]	Suplente 4
23	Coyotepec	02/04/2012	[REDACTED]	Suplente 1
25	Cuautitlán Izcalli	25/04/2012	[REDACTED]	Suplente 1
27	Chapa de Mota	17/04/2012	[REDACTED]	Suplente 2
34	Ecatepec	24/04/2012	[REDACTED]	Suplente 5
36	Huehuetoca	16/04/2012	[REDACTED]	Suplente 1
37	Hueypoxtla	18/04/2012	[REDACTED]	Suplente 6
48	Jiquipilco	19/04/2012	[REDACTED]	Suplente 3
82	Tecámac	10/04/2012	[REDACTED]	Suplente 4
110	Tultitlán	31/03/2012	[REDACTED]	Suplente 2
112	Villa de Allende	19/04/2012	[REDACTED]	Suplente 1

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

114	Villa Guerrero	20/04/2012	[REDACTED]	Suplente 6
120	Zumpahuacán	25/04/2012	[REDACTED]	Suplente 4
125	Tonanitla	25/03/2012	[REDACTED]	Suplente 6

- X.** Que atento a lo informado por la Dirección de Organización en el oficio IEEM/DO/1465/2012, la ciudadana Linda Elizabeth Rangel Buenos Aires, Consejera Electoral Propietaria 5 del Consejo Municipal Electoral 34 con sede en Ecatepec, Estado de México, ha incurrido en dos inasistencias consecutivas sin causa justificada, por lo cual se actualiza el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, sin embargo existe la imposibilidad de llamar al respectivo suplente a efecto de que asuma el cargo de propietario toda vez que como se indica en el Considerando que antecede, ha renunciado al referido cargo de Consejero Electoral Suplente 5 del Consejo Municipal en mención, por lo cual dicha fórmula ha quedado vacante.
- XI.** Que en razón de las renunciaciones de los Consejeros Electorales Municipales suplentes que se han señalado en el Considerando IX y de lo expuesto en el Considerando X, resulta necesario que esta Junta General proponga al Consejo General las sustituciones correspondientes, toda vez que en términos de los artículos 95 fracción VI y 122 del Código Electoral del Estado de México, los Consejos Municipales deben integrarse por Consejeros Electorales propietarios y de éstos existirá su respectivo suplente.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente que se remita al Consejo General, como propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se mencionan en los Considerandos IX y X de este Acuerdo, la Lista que se mantiene depurada y que se menciona en el Considerando VIII de este mismo Acuerdo, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban como propuestas de candidatos a Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se precisan en los Considerandos IX y X, a los ciudadanos cuyos nombres se contienen en la Lista que se mantiene depurada referida en el Considerando VIII y que corresponden exclusivamente a los Municipios también señalados en los Considerando IX y X, Lista que se adjunta al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos remita al Consejo General la Lista depurada referida en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/37/2012, realice las sustituciones y designaciones correspondientes de los Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se mencionan en los Considerandos IX y X del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintisiete de abril del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
ATENTAMENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

---

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/44/2012 “POR EL QUE SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE DIVERSOS CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES O POR ACTUALIZARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE 2012”.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA**

\_\_\_\_\_  
**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL  
PROFESIONAL**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/44/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales Municipales o por actualizarse el supuesto previsto en el último párrafo del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012